Año CXXVII
19 de junio de 2023
Núm. 9.407

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Ayuntamiento Pleno

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Distrito de Chamartín

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Ayuntamiento Pleno

1850 *Acuerdos de la sesión (8/2023), constitutiva de la Corporación Municipal de 17 de junio de 2023.*

Sesión (8/2023), constitutiva de la Corporación Municipal, celebrada el día 17 de junio de 2023 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asistentes proclamados Concejales electos en el Acta de Proclamación de 14 de junio de 2023 de la Junta Electoral de Zona de Madrid.

Por el Partido Popular de Madrid (PP): doña María Nadia Álvarez Padilla, don Francisco de Borja Carabante Muntada, doña Sonia Cea Quintana, don Orlando Chacón Tabares, doña María Yolanda Estrada Madrid, don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, don José Fernández Sánchez, doña Paloma García Romero, doña Paula Gómez-Angulo Amorós, don Alberto González Diaz, don Álvaro González López, don Carlos González Pereira, don Jaime González Taboada, doña María Cayetana Hernández de la Riva, doña Engracia Hidalgo Tena, don Carlos Izquierdo Torres, doña Andrea Levy Soler, doña Almudena Maíllo del Valle, don José Antonio Martínez Páramo, don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, doña María Dolores Navarro Ruiz, don Ángel Niño Quesada, don Juan Antonio Peña Ochoa, don David Pérez García, don Ignacio José Pezuela Cabañes, don Ángel Ramos Sánchez, doña Marta María Rivera de la Cruz, doña María Inmaculada Sanz Otero y don Carlos Segura Gutiérrez.

Por Más Madrid-Verdes Equo (MM-VQ): doña Mar Barberán Parrado, doña Ana Carolina Elías Espinoza, don Álvaro Fernández Heredia, don Eduardo Fernández Rubiño, doña Esther Gómez Morante, doña Sara Ladra Álvarez, doña Lucía Lois Méndez de Vigo, don Félix López-Rey Gómez, doña Rita Maestre Fernández, don Ignacio Murgui Parra, don José Luis Nieto Bueno y doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez.

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE): don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, don Ignacio de Benito Pérez, don Antonio Giraldo Capellán, doña Ana Isabel Lima Fernández, doña Enma López Araujo, doña Reyes Maroto Illera, doña Emilia Martínez Garrido, doña Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández, doña Soledad Murillo de la Vega, don Enrique Rico García Hierro y don Daniel Vicente Viondi.

Por VOX (VOX): don Ignacio Ansaldo Adriaensens, doña Arántzazu Purificación Cabello López, don Fernando Martínez Vidal, don Francisco Javier Ortega-Smith Molina y doña Carla Toscano de Balbín.

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Se da inicio a la sesión a las once horas y dos minutos, habiéndose comprobado por el Secretario General del Pleno, que suscribe, que existe *quorum* suficiente.

ACUERDOS:

Punto 1. Se declara constituida la Corporación Municipal, al haber concurrido los cincuenta y siete concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, habiéndose alcanzado el *quorum* establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y haber jurado o prometido su cargo todos ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la citada ley.

Punto 2. Acordar la proclamación como alcalde de Madrid de don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, al haber obtenido, tras la realización de la correspondiente votación, la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiendo jurado y aceptado el cargo.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las doce horas y treinta y siete minutos.

Madrid, a 17 de junio de 2023.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1851 *Resolución de 16 de junio de 2023 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2023.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 9 párrafo 5º del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se dispone la difusión en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2023.

ACUERDOS

Área de Gobierno de Vicealcaldía

A propuesta de la Concejalía Presidencia del Distrito

1. Autorizar el contrato de servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 782.144,00 euros. Distrito de Latina.

2. Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un programa de dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 500.567,25 euros. Distrito de Latina.

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

3. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.792,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución del servicio de orientación familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

4. Autorizar el convenio de subvención directa entre el Organismo Autónomo Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización de un programa de atención integral a personas con adicciones para el año 2023 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.066.620,00 euros.

5. Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 9 plazas en comunidad terapéutica profesional para personas con adicciones, con especificidad en tratamiento para pacientes crónicos y/o con deterioro cognitivo (mixta), y el gasto plurianual correspondiente de 859.229,04 euros.

6. Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.394.466,83 euros.

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

7. Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral y asistencia a eventos en inmuebles e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y el gasto plurianual correspondiente de 7.389.020,80 euros.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

8. Autorizar el gasto plurianual de 6.502.947,37 euros correspondiente al contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de los sistemas de desodorización de la planta de tratamiento de residuos urbanos de Las Dehesas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

9. Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado número 83 del lote 5 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

10. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.267.365,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER+VERDE).

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

11. Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación, transformación y resiliencia, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 2.612.895,40 euros.

Madrid, a 16 de junio de 2023.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

A) Sesiones

Distrito de Chamartín

1852 *Extracto del acuerdo adoptado por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2023.*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de junio de 2023.

Presidencia doña Sonia Cea Quintana.- Asisten los Vocales Vecinos: don Francisco Montoro Carrión, don Manuel Jesús Granado Gago, doña Almudena Arroyo de Hita, doña Soraya Escudero Fernández, doña Ana Catalina Ballesteros Fernández, doña Carmen Cervantes Guijarro, don Francisco de Borja Izuzquiza Regalado, doña Ascensión Pedrajas Ortega, don Eladio Rodríguez Álvarez, doña María del Pilar Herrero González, doña Asunción Cristóbal López, don David Penado Fernández, doña Tatiana Barrero Buch, doña Ana Pellicer Vázquez, doña Ritama Muñoz-Rojas Fernández, don Germán Pérez Pérez, don Nicolás Pozo Serrano, doña María Pilar Alicia García Hernández, don Fernando Jaime Rodríguez García, doña Gloria San Martín Barrutia, don Juan José García García, doña Carolina Angélica Sánchez Navalón, don Ignacio Felipe Bautista Samaniego y doña Alejandra Morán González. Asisten también el Coordinador del Distrito don Francisco Javier Blázquez Arroyo y la Secretaria del Distrito doña María Jesús Cárdenas. No asistieron doña Laura Zapata Rey, doña Sandra Vega Estévez, don Stefan Meyer, don Carlos Fernández Garrido y don Raúl Curto González.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto único.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos.

Madrid, a 13 de junio de 2023.- La Secretaria del Distrito de Chamartín, María Jesús Cárdenas Delgado.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

1853 *Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.*

Tras la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023, y una vez constituido el Pleno según lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el presente decreto tiene por objeto cumplir la previsión del artículo 14.3 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que confiere al Alcalde la competencia para acordar al inicio del mandato el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración municipal ejecutiva.

Por ello, en el presente decreto se establece la nueva estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, adaptándola así a los requerimientos derivados del programa de gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, en relación con el artículo 19 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, la Administración ejecutiva de Madrid sirve con objetividad los intereses generales de la ciudad, en el marco del programa político del gobierno para Madrid.

Conforme a estos principios, se establece una estructura política conformada por 7 áreas de gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. *Estructura.*

1. La Administración del Ayuntamiento de Madrid, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes áreas de gobierno:

1.1. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

1.2. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

1.3. Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

1.4. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

1.5. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

1.6. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

1.7. Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.

2. Del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, dependerá el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes.

3. Del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte dependerán las siguientes áreas delegadas:

3.1. Área Delegada de Turismo.

3.2. Área Delegada de Deporte.

4. Del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, dependerá el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

Artículo 2. *Competencias.*

Corresponden a las áreas de gobierno las competencias ejecutivas en las materias que se relacionan a continuación, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno:

1. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias: le compete portavocía de la Junta de Gobierno; secretaría de la Junta de Gobierno; dirección de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno; relaciones con el Pleno; medios de comunicación; atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; supervisión de los plenos de distrito; participación ciudadana; relaciones del Ayuntamiento de Madrid con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Madrileña de Municipios; promoción de la salud y de la salud pública; drogodependencias; policía municipal; protección civil; SAMUR; bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.

Se adscriben a esta área el Organismo Autónomo Madrid Salud y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

2. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad: le compete planeamiento urbanístico; gestión urbanística; licencias; control de la edificación; patrimonio municipal del suelo; gestión y vigilancia de la movilidad; retirada de vehículos y multas de tráfico; transportes y aparcamientos; control ambiental; zonas verdes; limpieza; gestión de residuos; calidad ambiental y sostenibilidad; agua; planificación de la movilidad; planificación y ejecución de las infraestructuras urbanas de la movilidad y del transporte, así como las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

Se adscriben a esta área el Organismo Autónomo Agencia de Actividades y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

3. Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte: le compete programación de actividades culturales; archivos, bibliotecas y museos; patrimonio cultural e histórico; monumentos municipales; paisaje urbano; promoción turística; promoción de Madrid en el exterior; programación deportiva y de eventos deportivos.

Se adscribe a esta área la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

4. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda: le compete consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral; presupuestos y política financiera; fondos europeos; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público; función pública y recursos humanos; relaciones laborales; retribuciones; formación del personal; acción social del personal; inspección general de servicios e Intervención General.

Se adscriben a esta área el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid y la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID).

5. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos: le compete gestión del patrimonio municipal; obras en espacio público; mantenimiento de los equipamientos municipales; construcción de equipamientos y la oficina de accesibilidad.

Se adscribe a esta área la Sociedad de Economía Mixta Madrid Calle 30, S.A.

6. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad: le compete familia e infancia; servicios sociales; atención a mayores; inmigración; educación y juventud; promoción de la igualdad; violencia de género; diversidad; atención social de emergencia; SAMUR social; voluntariado y cooperación al desarrollo.

7. Área de Gobierno de Políticas de Vivienda: le compete política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Se adscribe a esta área la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

8. A la Coordinación General de la Alcaldía le corresponderán las tareas de coordinación administrativa general; gabinete de alcaldía; protocolo; asesoría jurídica; organización y régimen

jurídico; desarrollo del régimen de capitalidad; calidad regulatoria y huella normativa; digitalización y gobernanza del dato; tecnologías de la información y comunicaciones; relaciones con otras administraciones públicas; relaciones internacionales; participación en redes e instituciones europeas e internacionales; relaciones con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI; coordinación ejecutiva de proyectos estratégicos de ciudad e impulso y coordinación de programas y plataformas de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de la ciudad.

Se adscribe a esta coordinación general el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, el Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y la Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

9. Al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, dependiente del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, le corresponde, bajo la superior dirección del titular del área de gobierno el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de zonas verdes; limpieza y gestión de residuos.

10. A las áreas delegadas dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte les corresponden, bajo la superior dirección del titular del área de gobierno, el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales en las siguientes materias:

10.1. Área Delegada de Turismo: promoción turística y promoción de Madrid en el exterior.

10.2. Área Delegada de Deporte: programación deportiva y de eventos deportivos.

11. Al Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, dependiente del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, le corresponde, bajo la superior dirección del titular del área de gobierno, el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales en materia de innovación y emprendimiento.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio.*

Los titulares de las áreas, de las presidencias de los distritos y de los órganos directivos ejercerán sus competencias en los ámbitos materiales señalados en el artículo 2, en los términos previstos en los acuerdos de 27 de junio de 2019, 4 de julio de 2019, 11 de julio de 2019, 25 de julio de 2019, 31 de julio de 2019 y 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de las áreas de gobierno, de los distritos, de la Presidencia del Pleno y de la Coordinación General de la Alcaldía, hasta que dichos acuerdos pierdan su eficacia.

Disposición derogatoria única. *Disposiciones precedentes.*

1. Queda sin efecto el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

2. Asimismo, quedan sin efecto todas las disposiciones que se hubieran dictado con anterioridad al presente decreto, relativas al número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración municipal, que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en aquel.

Disposición final primera. *Eficacia.*

El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Disposición final segunda. *Comunicación al Pleno.*

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 17 de junio de 2023.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqüés.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

1854 *Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM), corresponde al Alcalde nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno, a los tenientes de alcalde y a los concejales presidentes de los distritos.

A este respecto, el artículo 16.2 y 4 LCREM señala, por una parte, que el número de miembros de la Junta de Gobierno no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde y, por otra parte, que la secretaría de la Junta de Gobierno corresponderá a uno de sus miembros, designado por el Alcalde.

Según lo establecido en el artículo 15 LCREM, el Alcalde podrá nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno a los tenientes de alcalde, que le sustituirán por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por último, el artículo 22.2 LCREM determina que los presidentes de distrito habrán de ostentar la condición de concejal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 d), 15 y 16.4 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

PRIMERO.- *Composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.*

a) La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid estará integrada por el Alcalde, que actuará como presidente, y por los siguientes miembros:

1.º Inmaculada Sanz Otero.
2.º Borja Carabante Muntada.
3.º Marta Rivera de la Cruz.
4.º Engracia Hidalgo Tena.
5.º Paloma García Romero.
6.º José Fernández Sánchez.
7.º Álvaro González López.

b) La secretaría de la Junta de Gobierno se ejercerá por Inmaculada Sanz Otero.

c) La Junta de Gobierno celebrará su sesión constitutiva el día 19 de junio de 2023, a las 11 horas.

SEGUNDO.- *Nombramiento de los tenientes de alcalde y de los titulares de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.*

a) Nombramiento de los tenientes de alcalde y de los titulares de las áreas de gobierno.

1.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde a Inmaculada Sanz Otero.

2.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Segundo Teniente de Alcalde a Borja Carabante Muntada.

3.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y Tercera Teniente de Alcalde a Marta Rivera de la Cruz.

4.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a Engracia Hidalgo Tena.

5.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a Paloma García Romero.

6.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad a José Fernández Sánchez.

7.º Nombrar como titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda a Álvaro González López.

b) Nombramiento de los titulares de las áreas delegadas.

1.º Nombrar como titular del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes a José Antonio Martínez Páramo.

2.º Nombrar como titular del Área Delegada de Turismo a Almudena Maíllo del Valle.

3.º Nombrar como titular del Área Delegada de Deporte a Sonia Cea Quintana.

4.º Nombrar como titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento a Ángel Niño Quesada.

TERCERO.- *Denominación de los titulares de las áreas de gobierno.*

Los titulares de las áreas de gobierno actuarán y firmarán sus resoluciones con la denominación común de "delegado" del área de gobierno que corresponda.

CUARTO.- *Nombramiento de los concejales presidentes de distrito.*

a) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Centro a Carlos Segura Gutiérrez.

b) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Arganzuela a Dolores Navarro Ruiz.

c) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Retiro a Andrea Levy Soler.

d) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Salamanca a Cayetana Hernández de la Riva.

e) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Chamartín a María Yolanda Estrada Madrid.

f) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Tetuán a Paula Gómez-Angulo Amorós.

g) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Chamberí a Jaime González Taboada.

h) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Fuencarral - El Pardo a José Antonio Martínez Páramo.

i) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Moncloa - Aravaca a Borja Fanjul Fernández-Pita.

j) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Latina a Alberto González Díaz.

k) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Carabanchel a Carlos Izquierdo Torres.

l) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Usera a Sonia Cea Quintana.

m) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Puente de Vallecas a Ángel Niño Quesada.

n) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Moratalaz a Ignacio Pezuela Cabañes.

ñ) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de Ciudad Lineal a María Nadia Álvarez Padilla.

o) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Hortaleza a David Pérez García.

p) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Villaverde a Orlando Chacón Tabares.

q) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Villa de Vallecas a Carlos González Pereira.

r) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Vicálvaro a Ángel Ramos Sánchez.

s) Nombrar como concejala presidenta del Distrito de San Blas - Canillejas a Almudena Maíllo del Valle.

t) Nombrar como concejal presidente del Distrito de Barajas a Juan Peña Ochoa.

QUINTO.- *Disposiciones precedentes.*

a) Queda sin efecto el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas de gobierno y a los concejales presidentes de los distritos.

b) Asimismo, quedan sin efecto cuantos decretos relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, tenientes de alcalde, titulares de las áreas de gobierno, titulares de áreas delegadas y concejales presidentes de distrito, se hubieran dictado con anterioridad al presente decreto.

SEXTO.- *Eficacia.*

El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- *Comunicación al Pleno.*

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 17 de junio de 2023.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqüés.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

1855 *Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en un concejal.*

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, configuran la Presidencia del Pleno como una figura capital para la dirección del Pleno y sus comisiones, así como para la gestión ordinaria de los trabajos preparatorios y subsiguientes a sus respectivas sesiones.

Dicho reglamento orgánico establece en su artículo 36 que el presidente del Pleno, en su condición de órgano de dirección del Pleno, asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos. Asimismo, corresponde al presidente cumplir y hacer cumplir el reglamento orgánico del Pleno, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión, así como todas las demás funciones que le confieren las leyes y el citado reglamento orgánico.

Por su parte, el artículo 37 del citado reglamento orgánico señala que la presidencia del Pleno corresponde al Alcalde, quien podrá delegarla, cuando lo estime oportuno, en unos de los concejales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

PRIMERO.- *Delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno.*

a) Se delega el ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en el concejal Borja Fanjul Fernández-Pita correspondiéndole las señaladas en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 y, en particular, las siguientes:

1.º Asegurar la buena marcha de los trabajos del Pleno y, en concreto su gestión administrativa, económica y presupuestaria, a propuesta del secretario general del Pleno en aquellos ámbitos que excedan de la competencia de este último, en los términos que resulten de los acuerdos que al respecto pueda adoptar la Junta de Gobierno.

2.º Convocar, fijar el orden del día y presidir las sesiones.

3.º Presidir la Junta de Portavoces del Pleno.

4.º Inadmitir y modificar la calificación de las iniciativas en los supuestos previstos en el reglamento orgánico del Pleno.

5.º Cumplir y hacer cumplir el reglamento orgánico del Pleno, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión. Con esta finalidad podrá dictar las resoluciones que sean necesarias para la interpretación, aplicación e integración de dicho reglamento orgánico.

6.º Las demás funciones que las leyes y el reglamento orgánico del Pleno asignan a la Presidencia del Pleno.

b) En los casos de celebración en el Pleno de actos de carácter institucional, la presidencia corresponderá al Alcalde.

SEGUNDO.- *Régimen Jurídico.*

a) Los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en ejercicio de la delegación serán resueltos por el concejal titular de dicha competencia.

b) Asimismo, se le atribuyen las facultades de revisión de oficio reguladas en el capítulo I del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el acto objeto de revisión se hubiera dictado en virtud de competencias delegadas por el Alcalde en el presente decreto.

TERCERO.- *Avocación de competencias.*

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Alcalde se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de la presente delegación, cualquiera que fuese el momento de tramitación en que se encuentre.

CUARTO.- *Suplencia.*

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, la suplencia de la Presidencia del Pleno corresponderá al concejal que se designe por el Alcalde a tal efecto.

QUINTO.- *Régimen transitorio.*

La Presidencia del Pleno ejercerá sus competencias en los términos previstos en el Acuerdo de 31 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno, hasta que dicho acuerdo pierda su eficacia.

SEXTO.-*Disposiciones precedentes.*

a) Queda sin efecto el Decreto de 11 de julio de 2019 del Alcalde, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en un concejal.

b) Asimismo, quedan sin efecto los decretos de delegación de competencias relacionados con la Presidencia del Pleno y de las comisiones que se hubieran dictado con anterioridad al presente decreto, que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el mismo.

SÉPTIMO.- *Interpretación.*

En los casos en los que la aplicación del presente decreto planteara dudas respecto del alcance de la delegación efectuada, serán remitidas al Alcalde para su resolución.

OCTAVO.- *Eficacia.*

El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

NOVENO.- *Comunicación al Pleno.*

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 17 de junio de 2023.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqües.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1856 *Anuncio de 15 de junio de 2023 de relación de decretos de aprobación de justificación de las subvenciones, en las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante Decreto de 30 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 30 de dicha convocatoria y el artículo 38 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los beneficiarios de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de justificación, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 15 de junio de 2023.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

ANEXO

RELACIÓN DE DECRETOS DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA JUSTIFICADA

N.º EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE APROBADO EN LA JUSTIFICACIÓN (EN EUROS)	FECHA DECRETO DE LA JUSTIFICACIÓN
135/2016/00197	ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	33	COM. PROP.	E78201787	14.296,53	18/08/2021
135/2016/00284	ENCOMIENDA DE PALACIOS	195	COM. PROP.	H79647194	69.284,82	24/08/2021
135/2016/00517	PIEDRABUENA	12	COM. PROP.	H79405049	48.470,78	26/01/2021
135/2016/00057	SAN LAMBERTO	4	COM. PROP.	H78305133	139.861,30	01/02/2021
135/2016/00589	VALLE DE ORO	22	COM. PROP.	H79679890	20.609,95	27/12/2021

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Chamberí

1857 *Decreto de 13 junio de 2023 del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí por el que se aprueban las Bases del Procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de autorizaciones para la instalación de 9 casetas en el recinto ferial durante las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2023.*

Por Decreto de 13 de junio de 2023 del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí se han aprobado las bases del procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de autorizaciones para la instalación de 9 casetas en el recinto ferial durante las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2023.

El Distrito de Chamberí organiza las Fiestas del Carmen 2023, desarrollándose los actos festivos entre el 13 y el 17 de julio de 2023, ambos incluidos.

Los días 13 y 17 de julio de 2023 se reservarán para los respectivos trabajos de montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias.

Con este motivo, se instalarán en las zonas habilitadas de la plaza de Chamberí un total de nueve casetas, cuatro de las cuales estarán destinadas a los partidos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y las cinco restantes a asociaciones sociales y vecinales del Distrito de Chamberí según establece el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, cuya solicitud y funcionamiento se regirá por las siguientes

BASES

Primera. *Objeto y condiciones de participación.*

Estas bases tienen por objeto establecer el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para la instalación de las nueve casetas en el recinto ferial de la plaza de Chamberí con motivo de las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2023, así como las condiciones y demás requisitos a los que se someterá su funcionamiento.

Tendrán derecho a caseta, mediante adjudicación directa y sin sorteo, los cuatro partidos políticos con representación municipal, tal y como dispone el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, si bien están obligados a solicitarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid para tener conocimiento de su interés en ser adjudicatarios de caseta. El orden de los situados se determinará de común acuerdo entre los partidos políticos solicitantes. En caso de no lograr dicho acuerdo, se realizará un sorteo a fin de adjudicar una caseta concreta dentro de las establecidas en el plano del recinto ferial.

Así mismo, podrán solicitar caseta aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:
- Tener su domicilio social en el Distrito de Chamberí.
- Estar inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Las solicitudes que no cumplan alguno de los requisitos señalados anteriormente serán desestimadas.

Estas autorizaciones se regirán por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 1998.

Segunda. *Plazo de solicitud de caseta y lugar de presentación*.

Las solicitudes, mediante instancia de carácter general, deberán presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, debiendo dirigirse al Departamento de Cultura y Deportes del Distrito de Chamberí.

El plazo para solicitar caseta en el recinto ferial de las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí será de siete días naturales, a contar desde el 26 al 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Tercera. *Sorteo y normas de adjudicación de las casetas.*

Las casetas estarán numeradas del 1 al 9, según consta en el plano adjunto. Los partidos políticos deberán indicar en su solicitud el número de la caseta que desean; en caso de que no haya acuerdo entre los partidos políticos, se celebrará un sorteo a efectos de determinar que caseta se adjudica a cada uno.

Las casetas destinadas a los partidos políticos con representación municipal que no sean utilizadas por éstos se ofrecerán a las asociaciones y entidades del distrito.

La adjudicación de las casetas destinadas a entidades y asociaciones del distrito se realizará mediante la celebración de un sorteo público cuando el número de solicitudes sea superior al número de casetas disponibles para estas entidades, formándose una lista de adjudicatarios provisionales y otra de entidades en lista de espera para el caso de que las primeras no presenten la documentación prevista en las bases o bien no cumpliesen con los requisitos y condiciones recogidas en las mismas.

Cuarta. *Documentación a presentar.*

Los partidos políticos con representación municipal, así como las entidades y asociaciones del distrito que reúnan las condiciones previstas en las presentes bases, deberán presentar su solicitud mediante instancia general por Registro Electrónico dirigida al Departamento de Cultura y Deporte.

Los partidos políticos con representación municipal deberán presentar junto a la solicitud de caseta la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil en vigor cuya titularidad corresponda al partido político, sin franquicia y por una cuantía no inferior a 150.000 euros, quedando esta Junta Municipal de Distrito exenta de cualquier tipo de responsabilidad por este motivo.

La póliza deberá dar cobertura a los riesgos que se puedan derivar del ejercicio de la actividad.

- Certificado acreditativo en vigor de la formación como manipulador de alimentos de aquellas personas que vayan a desempeñar la actividad en la caseta.

Las entidades y asociaciones del distrito que hayan resultado, por sorteo, propuestas como adjudicatarias, deberán presentar la misma documentación que la señalada para los partidos políticos en el plazo de los cinco días hábiles, a contar desde la fecha de celebración del sorteo en el que hayan resultado propuestas.

Los partidos políticos y entidades y asociaciones del distrito que no presenten dentro del plazo concedido la mencionada documentación perderán su derecho a la adjudicación de caseta en las fiestas.

Quinta. *Normas de funcionamiento de las casetas.*

Las casetas a instalar en las zonas habilitadas de la plaza de Chamberí con motivo de la celebración de las Fiestas del Carmen 2023 tendrán las siguientes características:

- El período de funcionamiento de las casetas se extenderá entre las 10.00 horas del día 14 de julio hasta las 02:00 horas del día 17 de julio de 2023. No obstante, las labores de montaje y desmontaje se realizarán los días 13 y 17 de julio de 2023, respectivamente.
- Se instalará una caseta por la Junta Municipal de Chamberí con unas dimensiones de 3 x 3 m, con estructura metálica y cerramiento en lona blanca ignífuga, para cada uno de los partidos políticos con representación municipal y las asociaciones participantes, siendo un total de nueve casetas (9). Asimismo, dispondrán de suministro eléctrico, autorizado mediante el boletín correspondiente y suministro de agua durante los días 14,15,16, 17 de julio, de manera ininterrumpida, respetando los horarios establecidos.
- Las casetas contarán con los contrapesos requeridos con el fin de garantizar la estabilidad de las mismas.
- En la zona de casetas no se permitirá el aparcamiento de camiones, remolques o cualquier otro tipo de vehículo.
- El horario de apertura de las casetas, será el que sigue a continuación:
- El jueves 13 de julio de 2023 se realizarán las labores de montaje de las casetas, incluyendo el suministro eléctrico en las mismas.
- Los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, desde las 10:00 horas hasta media hora después de la finalización de la última actuación musical.
- El día 17 de julio de 2023 se podrán realizar las labores de desmontaje hasta las 12:00 horas.
- Cualquier tipo de actividades complementarias a la de hostelería que se pretendan realizar en cada caseta deberán ser comunicadas al distrito, con antelación a su desarrollo.
- Las casetas estarán identificadas únicamente con el nombre del partido político o asociación.
- Cada caseta contará con una potencia eléctrica de 25 amperios trifásicos, por lo que la actividad a desarrollar deberá ceñirse al uso de dicha medida, siendo responsabilidad de la entidad

adjudicataria de la caseta cualquier circunstancia que pueda producirse como consecuencia de la superación del citado límite de potencia eléctrica.

- Cada entidad adjudicataria de caseta deberá velar para que en su espacio autorizado no se produzcan actos que perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las fiestas, debiendo solicitar, si se estima conveniente, la necesaria presencia policial. De la misma forma, deberá tomar las medidas oportunas para impedir la realización en su nombre de aquellos hechos que atenten contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, así como aquellos que puedan provocar descrédito, denigración o menosprecio de personas o grupos, haciéndose directamente responsables de los mismos en caso de no impedirlo expresamente.
- La entidad adjudicataria de caseta deberá respetar y cumplir las prescripciones previstas en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid y en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas, destacando la prohibición de servir bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años, así como cualquier otro producto destinado a ser fumado, inhalado o masticado que induzca al hábito de fumar o sea nocivo para la salud.
- Cada caseta autorizada deberá contar con, al menos, un extintor, que será suministrado por el Distrito de Chamberí.
- Quedará prohibido expender todo tipo de bebidas en envases de vidrio, debiendo ser servidas únicamente en envases de plástico o latas. El Distrito de Chamberí facilitará a cada caseta un total de 2.000 vasos de cartón no reutilizables de 360 cc y 500 vasos de 1000 cc también de cartón no reutilizable. También se hará entrega en cada caseta de tres rollos de bolsas de basura grandes, de al menos 50 unidades.
- Deberán respetarse todas las normas relativas al mantenimiento del orden público, acatando las directrices fijadas por los agentes de la autoridad, con el fin de lograr una adecuada convivencia ciudadana.
- Deberán respetarse los niveles sonoros emitidos, en los límites y horarios que establezca el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y que serán comunicados a los responsables de cada caseta, siendo los únicos responsables del incumplimiento de esta norma. Las casetas deberán permanecer en silencio -sin utilizar ningún equipo de megafonía-, durante las actuaciones en el escenario y en los intervalos o espacios de tiempo que marquen los servicios administrativos del distrito.
- La entidad autorizada deberá cuidar cualquier elemento municipal que le sea facilitado para un mejor desarrollo de la actividad (contenedores, vallas, etc). En este sentido, se indica que, a la finalización de las fiestas, cada entidad estará obligada a recoger y agrupar las vallas que hubieran utilizado.
- Todas las instalaciones eléctricas, deberán cumplir la reglamentación vigente dictada por el Ministerio de Industria y por la Comunidad Autónoma de Madrid, así como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y otra normativa aplicable.
- La entidad adjudicataria será responsable de mantener en adecuadas condiciones de limpieza la caseta, que deberá quedar limpia de residuos al final de cada jornada, contando con contenedores o similares destinados a los desperdicios de toda clase. A tal efecto, cada entidad se responsabilizará expresamente de conducir, al final de cada jornada, su/s contenedor/es de basura a la zona habilitada al efecto, de manera que los camiones recolectores del servicio municipal de recogida de residuos procedan al vaciado diario de los mismos.
- La elaboración de alimentos se realizará evitando su contaminación tanto por inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de equipo, instalaciones y superficies, como por las manipulaciones realizadas que puedan dar lugar a contaminaciones cruzadas, debiendo disponer de locales, equipos y superficies adecuados para este uso, alejados de focos de contaminación, y sometidos a procesos de limpieza y desinfección en su caso y en adecuado estado de conservación. A tal efecto, se deberá cumplir con las prescripciones establecidas por el Departamento de Salud del Distrito de Chamberí, cuya copia se facilitará a todos los partidos políticos y entidades adjudicatarias de casetas.

Las casetas con productos destinados a la venta al público deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán contar con personal en posesión del certificado acreditativo de su formación como manipulador de alimentos cuando la actividad que desarrolla así lo exija, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004.
- Los precios de venta al público deberán estar expuestos en lugar visible y accesible.

Sexta. *Condiciones técnicas*.

Las empresas que deban realizar los diferentes suministros a las casetas no podrán acceder con vehículos hasta las mismas, estando prohibido acceder a la plaza. Los citados suministros no podrán alterar ni dificultar las actividades programadas con motivo de las fiestas, ajustándose en cuanto a los horarios de entrega a los períodos en que no existe funcionamiento destinado al público.

Será de aplicación, en lo no previsto por estas normas, la legislación vigente al respecto, las disposiciones relativas a horario de cierre, niveles sonoros por utilización de aparatos de megafonía y especialmente, la referida al cumplimiento de la prohibición expresa de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, así como cuantas indicaciones emanen de Policía y otros servicios municipales en materia de seguridad y orden público, cuyo incumplimiento facultará a la Junta Municipal para ordenar el cierre definitivo de la caseta, sin perjuicio de la sanción que correspondiera.

Séptima. *Infracciones y régimen sancionador.*

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos y de los agentes de la Policía Municipal, podrá en todo momento velar por el estricto cumplimiento de las presentes normas y demás ordenanzas de general aplicación. Se consideran infracciones administrativas los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en la ordenanza.

Las inspecciones de las casetas, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases y la adecuación de su instalación y funcionamiento a lo preceptuado en las mismas, se realizan por los servicios técnicos municipales de manera periódica.

Los responsables de las casetas, y el personal a su servicio, están obligados a atender y cumplimentar, a la mayor brevedad, cuantas sugerencias, solicitudes e indicaciones les sean efectuadas por el personal técnico.

El incumplimiento de las determinaciones contenidas en las ordenanzas o reglamentos municipales que sean de aplicación se sancionará con arreglo a lo dispuesto en la normativa infringida. La comisión de infracciones muy graves podrá llevar aparejada, accesoriamente, la sanción de inhabilitación para participar en sucesivas licitaciones de esta misma naturaleza durante un período de hasta 5 años.

Las sanciones antes referidas no eximen de la obligación de los sancionados de sufragar el importe de los daños que se deriven de la comisión de las infracciones, importe que en todo caso será objeto de la correspondiente valoración técnica municipal, bien directamente o bien a través de las empresas contratistas del Ayuntamiento.

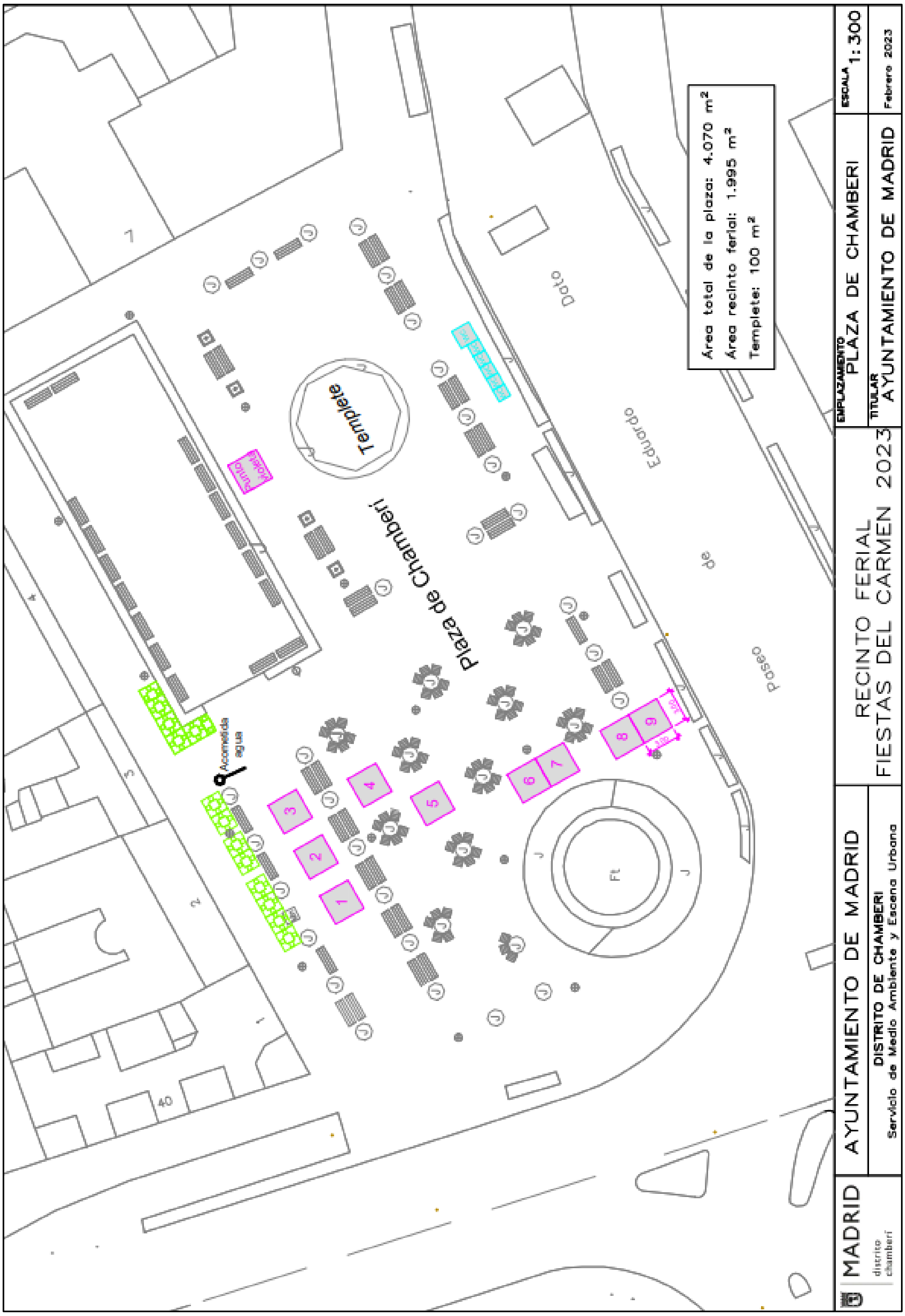
Octava. *Medidas cautelares*.

Si, tras realizar la inspección, se formula denuncia por los técnicos municipales o por los agentes de la autoridad, sobre hechos que supongan un incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, se dará traslado del contenido de la misma al responsable de la caseta denunciada, otorgándose un trámite de audiencia por plazo de 24 horas, a fin de que pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas sobre el contenido de la misma y la realidad de los hechos denunciados.

Trascurrido dicho plazo, acreditado en su caso el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, en función de los hechos denunciados y por razones de urgencia, se podrán adoptar las medidas cautelares pertinentes en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, pudiendo acordar la revocación de la autorización concedida, y el cierre de la caseta, con independencia de la tramitación del oportuno expediente sancionador.

Madrid, a 13 de junio de 2023.- El Concejal Presidente del Distrito de Chamberí.

ANEXO I


Área total de la plaza: 4.070 m²
Área recinto ferial: 1.995 m²
Templete: 100 m²
Templete
Plaza de Chamberí
Paseo de Eduardo Dato
Acometida agua
Punto Violeta
ESCALA 1:300
Febrero 2023
EMPLAZAMIENTO PLAZA DE CHAMBERÍ
TITULAR AYUNTAMIENTO DE MADRID
RECINTO FERIAL FIESTAS DEL CARMEN 2023
AYUNTAMIENTO DE MADRID
DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana
MADRID distrito chamberí

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

1858 *Resolución de 16 de junio de 2023 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por la que se resuelve el Concurso General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo FG-05-001/2023.*

Por Resolución de fecha 29 de marzo de 2023 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se convocó el Concurso General de Méritos FG-05-001/2023, para la provisión de puestos de trabajo.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, en las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y supletoriamente en lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión de Valoración, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante, ha elevado propuesta de resolución del concurso.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración y el informe favorable emitido por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver el Concurso General de Méritos FG-05-001/2023 para la provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración reunida al efecto.

SEGUNDO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el anexo I a la persona propuesta.

TERCERO.- La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 16 de junio de 2023.- El Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Javier Machetti Bermejo.

ANEXO I
PUESTO ADJUDICADO CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-05-001/2023

PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE		
Nº orden	Código y denominación del puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo y NCD	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código y denominación del puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo y NCD
1	30127954 Auxiliar de Secretaría	Unidad de Información Departamento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor Servicio de Información al Consumidor Subdirección General de Consumo Instituto Municipal del Consumo Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo Calle del Príncipe de Vergara, 140	C2 17	FRANCES ESCUDERO, CLARA	***1812**	30128008 Auxiliar Administrativo/a	Negociado de Control Unidad de Gestión Departamento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor Servicio de Información al Consumidor Subdirección General de Consumo Instituto Municipal del Consumo Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo	C2 14
2	30127955 Administrativo/a - Auxiliar Administrativo	Negociado de Documentación y Archivo Unidad de Información Departamento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor Servicio de Información al Consumidor Subdirección General de Consumo Instituto Municipal del Consumo Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo Calle del Príncipe de Vergara, 140	C1/C2 18	LOPEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	***9656**	30087050 Jefatura B	Negociado de Coordinación de Asistencia Técnica al Pleno Servicio de Coordinación Asistencia Técnica al Pleno I Subdirección General de Asistencia Técnica al Pleno Secretaría General del Pleno Presidencia del Pleno	C1/C2 16

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1859 *Resolución de 15 de junio de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se modifica la Resolución de 8 de junio de 2023 por la que se resuelve el concurso general de méritos FG-6/2023 para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de la Directora General de Costes y Gestión de Personal de 8 de junio de 2023 (BOAM 13.06.2023), se resolvió el concurso general de méritos FG-6/2023 para la provisión de puestos de trabajo adjudicándose el puesto 30019631, convocado en número de orden 8 y denominado Jefe/a de Negociado, Negociado de Contratación, Sección de Contratación, Unidad de Contratación, Secretaría de Distrito Usera, Coordinación del Distrito de Usera, Distrito de Usera, a doña María Díaz Pérez, con DNI: ***9383** y adjudicándose el puesto número 30237887, convocado en número de orden 15 y denominado Auxiliar de Secretaría, Negociado de Documentación, Servicio de Secretaría General del TEAMM, Secretaría General del Tribunal Económico Administrativo Municipal, Tribunal Económico Administrativo Municipal, Área de Gobierno de Hacienda y Personal a doña Elena Zazo Llamas, con DNI: ***9181**.

No obstante, con posterioridad a la resolución se ha comprobado que no fueron tenidas en cuenta solicitudes de desistimiento presentadas.

Doña María Díaz Pérez presentó mediante instancia registrada en fecha 27 de abril de 2023, solicitud de desistimiento de participación en el concurso FG-6/2023.

Doña Elena Zazo Llamas presentó mediante instancia registrada en fecha 21 de abril de 2023, solicitud de desistimiento de participación en el concurso FG-6/2023.

Advertido error material en la Resolución de 8 de junio de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en lo que se refiere a la resolución de los puestos número 30019631 y 30237887, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación de oficio, en el sentido de declarar desiertos los puestos al no existir más candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

En uso de las competencias previstas en el apartado 12.º 1.4 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019)

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de 8 de junio de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, por la que se resuelve el concurso general de méritos FG-6/2023 (BOAM 13.06.2023), para la provisión de puestos de trabajo, en el sentido de excluir de la adjudicación del puesto número 30019631, convocado en número de orden 8 y denominado Jefe/a de Negociado, a doña María Díaz Pérez, con DNI: ***9383**, al haber sido presentada solicitud de desistimiento de participación en el Concurso General de Méritos FG-6/2023 en tiempo y forma, así como excluir de la adjudicación del puesto número 30237887, convocado en número de orden 15 y denominado Auxiliar de Secretaría, a doña Elena Zazo Llamas, con DNI: ***9181**, al haber sido presentada solicitud de desistimiento de participación en el Concurso General de Méritos FG-6/2023 en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Declarar desiertos los puestos número 30019631, convocado en número de orden 8 y número 30237887, convocado en número de orden 15 de la convocatoria, al no existir más candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 15 de junio de 2023.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1860 *Resolución de 14 de junio de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone que por el órgano competente se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 5 plazas de la categoría de Estenotipista-Taquígrafo/a del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.977, de 17 de septiembre de 2021), fueron convocadas pruebas selectivas para proveer 5 plazas de la categoría de Estenotipista-Taquígrafo/a del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, elevándola, simultáneamente, al titular del órgano competente para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para que los aspirantes puedan presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 10.1 y 11.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de enero de 2020.

En su virtud, se aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de los aspirantes incorporada como anexo a la presente resolución que, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.977, de 17 de septiembre de 2021), para proveer 5 plazas de Estenotipista-Taquígrafo/a del Ayuntamiento de Madrid, con indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

SEGUNDO.- Disponer la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) de la relación de puestos a ofertar a los aspirantes.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 11 de las Bases Generales y al objeto de ser nombrados funcionarios de carrera en la categoría de Estenotipista-Taquígrafo/a del Ayuntamiento de Madrid, los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los documentos que a continuación se relacionan:

- Título de Bachiller, Técnico o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Modelo de instancia normalizada denominada "ANEXO II. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS", que podrá descargarse de la web municipal, debidamente cumplimentada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 14 de junio de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

ANEXO

N º de orden	Apellidos y nombre	Nota final	Turno
1	ALVAREZ PRESTEL DIEGO	18,22	LIBRE
2	RODRIGUEZ PRIETO JOSE MIGUEL	14,28	LIBRE
3	DIAZ-TENDERO ORTIZ ANDREA	13,85	LIBRE
4	CARRASCO SANZ MARIA TERESA	13,79	LIBRE
5	ASENJO MEDINO MARIA JOSE	13,79	LIBRE

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1861 *Resolución de 15 de junio de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se designan los miembros de la comisión de valoración correspondiente al concurso general de méritos FG-51-004/2023.*

En uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019)

RESUELVO

PRIMERO.- Designar los miembros de la comisión de valoración correspondiente al concurso general de méritos FG-51-004/2023, convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal (BOAM 11.05.2023), de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases generales que rigen la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM 30.11.2020) y en el apartado 5.º de la convocatoria.

SEGUNDO.- La comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:
Titular: D.ª Cristina Blázquez López.
Suplente: D.ª María Cristina Mourelos Armada.

Vocales:
Titulares:
D. Jesús María Ceña González.
D. José Francisco Megías Flórez.
D. Fernando Matesanz Calzadilla.
D.ª María Laura Maroto Partida.

Suplentes:
D.ª María del Mar Alba Gómez.
D.ª Nuria García González.
D. Francisco Jesús Fernández Gallego.
D.ª Nuria Honorato Álvarez.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:
Titular: D.ª Montserrat Fernández Pozurama.
Suplente: D.ª María Begoña Alonso García.
Titular: D. Sergio Felipe Sánchez Fernández.
Suplente: D. José Guillermo Bolde Moreno.

Secretario/a:
Titular: D. Carlos Gómez Leva.
Suplente: D.ª María Teresa Hoyo López.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 15 de junio de 2023.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1862 *Resolución de 15 de junio de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se designan los miembros de la comisión de valoración correspondiente al concurso general de méritos FG-51-005/2023.*

En uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019)

RESUELVO

PRIMERO.- Designar los miembros de la comisión de valoración correspondiente al concurso general de méritos FG-51-005/2023, convocado mediante Resolución de 16 de mayo de 2023 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal (BOAM 18.05.2023), de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las basesgenerales que rigen la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM 30.11.2020) y en el apartado 5º de la convocatoria.

SEGUNDO.- La comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:
Titular: D. José Álvaro Bañuelos Moreno.
Suplente: D.ª Teresa de Jesús Hernández López.

Vocales:
Titulares:
D. Luis Aguilar López.
D. Manuel María Pascual Bernáldez.
D.ª María Lourdes Santa María Grijalbo.
D.ª Diana Pulido Senderos.

Suplentes:
D. Sergio Sánchez Bermúdez.
D.ª Gloria González Arbonies.
D. Andrés Rollón García.
D.ª María Pilar Muñoz Martínez.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:
Titular: D.ª Elena García Tobar.
Suplente: D. Félix Manuel Carrasco Harinero.

Secretaria/o:
Titular: D.ª Ana Martínez Resa.
Suplente: D. Carlos Alberto Monroy Calvarro.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 15 de junio de 2023.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.